



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile  
Provincia de Linares  
Departamento Jurídico

PARRAL, 06 Mar 2015

DECRETO EXENTO N° 2.161 /

### VISTOS Y CONSIDERANDO

- 1).- Solicitud N° 1193 de fecha 05 de Marzo de 2015, emitida por don Juan Vásquez Gatica, de la Junta vecinal N° 71, Sector Las Obras de la comuna de Parral para realizar "Carreras de Caballos y Juegos Típicos".-
- 2).- Lo dispuesto expresamente en el inciso 3° de los Artículos 19 y 21, de la Ley N° 19.925, y demás normas legales pertinentes.-
- 3).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 4).- El Decreto Exento N° 1614 de fecha 17 de Febrero de 2015, que designa como Secretario Municipal Subrogante a don FRANCISCO PINOCHET ROMERO
- 5).- Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.-

### DECRETO

- 1.- **AUTORÍZASE**, la realización de "Beneficio de Carreras de Caballos y Juegos Típicos", por parte de la Junta de Vecinos N° 71 del Sector Las Obras, en la cancha del Sector del mismo lugar, el día 14 de marzo de 2015, siendo responsable del evento don Juan Vásquez Gatica.-
- 2.- **AUTORÍZASE**, dicha actividad con venta de Cerveza, para ser consumidas dentro del recinto donde se desarrollará el evento, para el día:  
**Sábado 14 de Marzo de 2015** desde las 14:00 hrs. hasta las 22:00 hrs.-
- 3.- **ESTABLÉZCASE**, que cualquier disturbio o inconveniente acontecido en el recinto y que diga relación con la actividad que se autoriza, será de exclusiva responsabilidad de don **Juan Vásquez Gatica**, responsable del evento.-

**4.- ESTABLÉZCASE**, que para la realización del evento se deberán pagar, previamente, los derechos municipales respectivos, para cuyo efecto se deberá cumplir con las exigencias tributarias del Servicio de Impuestos Internos y las autorizaciones de Higiene Ambiental, y cualquier otra que fuere procedente y se exigiere dada la naturaleza del evento, cuyo cumplimiento deberá exigir la Oficina de Patentes Comerciales de este Servicio Municipal.-

**5.- INFÓRMESE** mediante oficio con copia íntegra del presente Decreto, en que consta la decisión de la máxima autoridad de la comuna de Parral, contenida en los artículos precedentes, a Carabineros de Chile de la Tercera Comisaría de Parral, con el fin de que se tomen los resguardos de orden y seguridad pertinentes según lo dispuesto en la normativa legal vigente que les regula.-

**6.- PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el hall del Edificio Edificio de esta ciudad.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

**"Por Orden de la Señora Alcaldesa"**



**FRANCISCO PINOCHET ROMERO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**



PRU/IDH/FPR/ECH/bcg

**DISTRIBUCIÓN**

- 1.- Dirección Jurídica
- 2.- Oficina de Partes
- 3.- Carabineros de Parral
- 4.- Oficina Patentes Comerciales
- 5.- Interesados